



Alcaldía de Bucaramanga

**HOJA DE RUTA CONTRATACIÓN DIRECTA-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,
O PARA LA GESTIÓN DE TRABAJOS
ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS**

Código: F-GJ-9200-238,37-012

Versión: 12.0

Fecha aprobación: Noviembre-12-2024

Página 1 de 4

Tipo de contrato:		CPS		Número de Contrato:	2089
Nombre del Contratista: <i>María Paula Arenas Suarez</i>					
Dependencia Solicitante: <i>Secretaría del Interior</i>					
Duración contrato: <i>Seis (6) meses</i>			Valor Total del Contrato: <i>27.600.000</i>		
Ubicación: Documentos del Proceso en SECOP II - ID					
FASE PRE- CONTRACTUAL					
ACTIVIDAD			RESPONSABLE		
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica).			Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).			Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
3	Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente F-GAT-8100-238,37-168.			Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
4	Certificación de planta insuficiente o inexistente F-GAT-8000-238,37-055.			Secretaría Administrativa	
5	Certificación Plan Anual de Adquisiciones.			Subsecretaría de Bienes y Servicios	
6	Certificado de autorización de contrataciones con objeto igual F-GJ-1140-238,37-053. (Si aplica).			Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
7	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
8	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Secretaría Hacienda	
9	Estudios y documentos previos para contratación directa contratos de prestación de servicios F-GJ-1140-238,37-008.			Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
10	Invitación a presentar propuesta F-GJ-1140-238,37-006.			Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS.					
11	Propuesta del oferente con los siguientes soportes: a. Carta de presentación en que manifieste no hallarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades. b. Formato único de la hoja de vida de la función pública debidamente diligenciado en el SIGEP firmado y validado. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato único hoja de vida de la Función Pública para personas jurídicas.			Persona natural	Persona jurídica
				Contratista	Contratista
				Contratista	Contratista



**HOJA DE RUTA CONTRATACIÓN DIRECTA-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,
O PARA LA GESTIÓN DE TRABAJOS
ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS**

Código: F-GJ-9200-238,37-012
Versión: 12.0
Fecha aprobación: Noviembre-12-2024
Página 2 de 4

c. Soportes para acreditar idoneidad y experiencia certificada de acuerdo con la necesidad del perfil. (Certificados de estudio: diploma o acta de grado, Certificados de experiencia)	Contratista/Responsable de validación en el Municipio/Ordenador del gasto	Contratista/Responsable de validación en el Municipio/Ordenador del gasto
d. Documento de identidad en el caso de personas naturales. Documento que acredita existencia y representación legal personas jurídicas, acompañado del documento de identidad del	Contratista	Contratista
e. Matricula, registro, certificado o Tarjeta profesional. (si aplica), acompañado de	Contratista	No aplica
f. Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda.	Contratista	No aplica
g. Fotocopia de Registro Único Tributario.	Contratista	Contratista
h. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión). ¹ Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha	Contratista	Contratista
i. Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente: 1. Examen Psicosenométrico 2. Prueba Teórica 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) 4. Prueba Psicotécnica 5. Examen médico Ocupacional para conductores 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios	Contratista	No aplica

¹ Si previo a la suscripción del contrato estatal, se evidencia que el futuro contratista persona natural, no se encuentra afiliado en salud bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, será necesario que la persona se afilie como independiente al régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud y acredite esta situación ante la entidad pública (Ver respuesta Ministerio de Salud y Protección Social radicado No. 201511200163751). El hecho que una persona natural se encuentra afiliada al régimen subsidiado en salud no constituye un impedimento para celebrar un contrato de prestación de servicios. Concepto C-176 de 2014, Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



**HOJA DE RUTA CONTRATACIÓN DIRECTA-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,
O PARA LA GESTIÓN DE TRABAJOS
ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS**

Código: F-GJ-9200-238,37-012
Versión: 12.0
Fecha aprobación: Noviembre-12-2024
Página 3 de 4

	<p>j. Declaración de bienes y rentas Ley 2013 de 2019, <i>(Solo se requiere para los siguientes casos: i. Contratistas que vayan a ejercer función pública, ii. Contratistas que presten servicios públicos. iii. Contratistas que administren bienes y recursos públicos).</i></p> <p>De no encontrarse en algunos de los supuestos enunciados no se debe realizar dicha</p>	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
	k. Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría. (Persona Natural, Persona Jurídica y	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
	l. Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. (Persona Natural, Persona Jurídica y	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
	m. Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales (Pág. Web Policía Nacional). (Personal Natural /	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
	n. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvcnpc.policia.gov.coz/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) (Personal	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	No aplica
	o. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM). Personas Jurídicas – Representante Legal.	Contratista	Contratista
	p. Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. <i>(Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños,</i>	Contratista	Contratista
	q. Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. <u>Ley 1918 de 2018.</u> <i>(Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes)</i>	Contratista	Contratista
	r. Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar (Certificado) ² * https://www.libretamilitar.mil.co	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	No aplica
	s. Certificación cuenta bancaria. (si aplica).	Contratista	Contratista
	t. Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema	Contratista	Contratista
12	Acta de verificación de experiencia e idoneidad F-GJ-1140-238,37-011.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora Ordenador del gasto.	
ETAPA CONTRACTUAL			



**HOJA DE RUTA CONTRATACIÓN DIRECTA-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,
O PARA LA GESTIÓN DE TRABAJOS
ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS**

Código: F-GJ-9200-238,37-012

Versión: 12.0

Fecha aprobación: Noviembre-12-2024

Página 4 de 4

ACTIVIDAD		RESPONSABLE
13	Minuta CPS	Ordenador del Gasto
14	Designación del Supervisor y/o interventor F- GJ-1140-238,37-003.	Ordenador del Gasto
15	Solicitud de Registro Presupuestal (RP).	Ordenador del Gasto
16	Requisitos para inicio de la ejecución del contrato	Secretaría de Hacienda
	a. Certificado de Registro Presupuestal.	Supervisor
	a. Aprobación de garantías (Si aplica).	Ordenador del Gasto/ Supervisor
	b. Afiliación ARL.	Contratista
17	Acta de inicio del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-081.	Supervisor/ Contratista
18	Publicación SECOP y SIA Observa y legalización del contrato en Secretaría Administrativa	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto
19	Acta de ejecución parcial del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-082 que incluya informe de actividades, informe del supervisor, pago de seguridad social y demás soportes.	Contratista/ Supervisor
20	Acta de suspensión o ampliación de suspensión del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-087 con documentos soporte, si hubiere lugar.	Supervisor/ Contratista/ Ordenador del gasto
21	Acta de reinicio del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-088, si hubiere lugar.	Supervisor/ Contratista/ Ordenador del gasto
22	Acta de ejecución final del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-083 que incluya informe de actividades, informe del supervisor, pago de seguridad social y demás soportes, si hubiere lugar.	Supervisor/ Contratista/ Ordenador del gasto
ETAPA POS-CONTRACTUAL		
ACTIVIDAD		RESPONSABLE
23	Acta de terminación / liquidación anticipada del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-085 con documentos soporte, si hubiera lugar.	Supervisor/ Contratista/ Ordenador del gasto
24	Acta de liquidación del contrato según corresponda de los formatos (F-GJ-1140-238,37-084 Acta liquidación bilateral, F-GJ-1140-238,37-086 Acta liquidación unilateral), si hubiere lugar.	Supervisor/ Contratista/ Ordenador del gasto
OBSERVACIONES:		

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.40
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIK) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege. Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el N° BPIK 202500000024305

El valor total del proyecto es de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$10.786.453.073,60), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$3.999.698.073,60) Fuentes de Financiación:

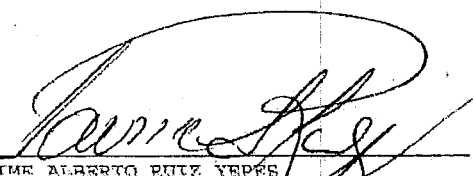
Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4501	1	2.3.2.02.02.009.202500000024305.1.4 551029.53999.251	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	RECURSOS PROPIOS	\$3.289.698.073,60
4501	2	2.3.2.02.01.001.202500000024305.1.4 501029.334999.201	ARTICULOS N C P PARA PROTECCION 201	RECURSOS PROPIOS	\$50.000.000,00
4501	3	2.3.2.02.02.009.202500000024305.1.4 551029.43999.204	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	OTROS RECURSOS	\$650.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 25 de Agosto de 2025, y se actualiza por vigencia el día 10 de Enero de 2026

travé ago 2025	\$12.067.259.000,00
Act vigencia ene 2026	\$10.786.453.073,60

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 10 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de ALFONSO PINTO FRATELLI Secretario de Interior.


JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES




Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente

Código: F-GAT-8100-238,37-168

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Julio 10-2018

Página 1 de 1

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)	26 ENE 2025 SECRETARIA DEL INTERIOR
DIRIGIDO A	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito <u>se certifique</u> si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal: ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SECRETARIA GESTORA	 ALFONSO PINTO FRATTALI SECRETARIO DEL INTERIOR

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suárez – Abg. contratista



**CERTIFICACION DE PLANTA
INSUFICIENTE O INEXISTENTE**

Código: F-GAT-8000-238,37-055

Versión: 2.0

Página 1 de 1

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente Inexistente Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Revisó: Johan Manrique Román – Abogado CPS Secretaría Administrativa
Revisó: Valeria Muñoz Pineda - Abogada CPS Secretaría Administrativa
Revisó: Margarita Murgas Nieves - Abogada CPS Secretaría Administrativa



**CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 444**

Código :	F-ADQ-8400-238,37-004
Versión :	0.0
Fecha Aprobación:	DICIEMBRE-14-2017
Página:	1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DEL INTERIOR tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico	151.424.000,00
008.20250000	TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
0024305.1.45				
01029.83990.				
201				

Del cual se compromete la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE *** (151.424.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 14 días del mes de Enero de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS



**CERTIFICADO DE AUTORIZACION
DE CONTRATACIONES CON
OBJETO IGUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-053

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Julio-10-2018

Página 1 de 1

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que para llevar a cabo el objetivo general del proyecto: "APOYO A LA GESTION ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", como es el aumentar la capacidad y eficiencia en la prestación de los servicios ofertados por la Secretaría del Interior para la ciudadanía del Municipio de Bucaramanga, es necesaria la disponibilidad de personas naturales que presten sus servicios en la Secretaria del Interior para que desarrollen el siguiente objeto igual:

PRESTAR SERVICIOS PRFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga,

26 ENE 2018

ALFONSO PINTO FRATTALI
SECRETARIO DEL INTERIOR

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. contratista

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 80710
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
2.3.2.02.02.008.2025	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	151.424.000,00
00000024305.1.450102			
9.83990.201			
TOTAL RUBROS			151.424.000,00

Por la suma de:

CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C.

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA COVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Fecha solicitud: 14/01/2026

Estado solicitud: APROBADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000408



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$151.424.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2025 00000024305.1.450102 9.83990.201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	151.424.000,00
TOTAL RUBROS		151.424.000,00

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA COVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

No. Solicitud CDP: 80710

Fecha solicitud: 14/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$151.424.000,00

Expedida a los 14 días del mes de Enero de 2026

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



**PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 1 de 28

28 ENE 2022

SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DEL INTERIOR
FECHA	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>En los últimos años, el fenómeno de desplazamiento forzoso se ha expandido a lo largo del país debido a la generalización de la violencia armada y cada vez abarca más territorio. Como resultado de esto, Bucaramanga se ha convertido en el Municipio receptor de la población desplazada principalmente de las zonas de conflicto como Catatumbo, Norte de Santander, Sur de Bolívar y en menor medida de Municipios del Departamento de Santander como Sabana de Torres y Barrancabermeja. La población víctima del conflicto residente en el Municipio representa cerca del 8% del total de población lo cual impacta en la necesidad de generar acciones de integración local que permitan garantizar la atención integral y el acceso a sus derechos básicos prestados a través del Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV. Adicionalmente, el marco jurídico Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y la jurisprudencia establecen las responsabilidades del Estado para brindar la atención, asistencia y reparación integral a esta población garantizando sus derechos en los componentes de la política pública de prevención y protección, atención y asistencia, reparación integral, verdad, justicia y memoria histórica.</p> <p>En los últimos cuatro (4) años el Municipio de Bucaramanga a través del Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV, ha desarrollado una oferta institucional dentro de la ruta de atención del marco de la Ley 1448 de 2011, la cual ha contemplado diferentes tipos de servicios integrales dentro de los cuales se destacan: servicio de ludoteca, atención telefónica, ayuda humanitaria, auxilio económico, asistencia fúnebre, actuaciones jurídicas, asistencia psicosocial, entre otros.</p> <p>Actualmente, el Municipio de Bucaramanga está ubicado como el décimo Municipio receptor más grande de Colombia, el 50% de estas familias son originarias de otros Municipios de Santander, 12% de Bolívar, 14% de Antioquia, 22% de Cesar, y 2% Magdalena. Las personas desplazadas en Santander buscan reasentarse principalmente en el Municipio de Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta, Girón y Lebrija, según estadísticas oficiales de la Unidad Nacional de Víctimas.</p> <p>Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" 2024-2027 se encuentran sectores, programas, proyectos, indicadores, que dan cumplimiento al proyecto denominado: "DESARROLLO DE MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", tiene como objetivo principal alcanzar en el Centro de atención a las víctimas altos niveles de atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado reubicadas en el Municipio de Bucaramanga, así como objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar ayudas humanitarias oportunas a la población víctima del conflicto armado en Bucaramanga para contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas. 2. Desarrollar actos simbólicos y acciones de dignificación que fortalezcan la reparación colectiva y el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado. 3. Garantizar la asistencia funeraria a las familias de víctimas del conflicto armado en situación de vulnerabilidad, asegurando un trato digno en estos procesos. 4. Elaborar un documento de memoria histórica que recoja el daño colectivo de las víctimas del conflicto armado en Bucaramanga, aportando a la construcción de memoria y garantías de no repetición.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 28

5. Implementar medidas de prevención y protección que reduzcan riesgos y fortalezcan la seguridad de la población víctima del conflicto armado en Bucaramanga.
6. Fortalecer la capacidad operativa e institucional del Centro de Atención Integral a Víctimas para garantizar servicios eficientes y de calidad.
7. Promover la participación activa de las víctimas en los espacios formales de incidencia y decisión, consolidando garantías de no repetición y fortaleciendo la política pública de víctimas.
8. Elaborar un documento de memoria histórica y promover su difusión en un espacio físico
9. Realizar actos simbólicos y acciones de dignificación
10. Promover espacios de memoria y reconciliación que dignifiquen a las víctimas del conflicto armado.

Ahora bien, el artículo "3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" de la Ley 80 de 1993, establece la finalidad de la contratación estatal, en este orden de ideas, la Secretaria de Interior con el objeto de adquirir los bienes y servicios, suplir las necesidades de la organización y de los organismos de seguridad del Municipio y de esta forma ejecutar el presupuesto, se requiere contratar personal que ejecute estas actividades.

Por tal motivo y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar el personal descrito en este estudio y en consecuencia se requiere de una persona idónea con experiencia, que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionada que justifique la presente contratación.

**TIPOLOGÍA PRESTACION
CONTRACTUAL Y
MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE
CONTRATISTA (Artículo
2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de
2015)**

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos

CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

**ANÁLISIS DEL SECTOR.
PERSPECTIVA LEGAL,
COMERCIAL, FINANCIERA,
ORGANIZACIONAL Y
TÉCNICA. ALTERNATIVAS
PARA SATISFACER LA
NECESIDAD (Artículo
2.2.1.1.1.6.1 del Decreto
1082 de 2015)**

PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.

A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta
Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984
Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998
Derecho	Tarjeta profesional	Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000



**PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 3 de 28

Economía	Matrícula profesional	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980
Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)	Matrícula profesional	Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 28

- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

Sector terciario o sector de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Importancia del sector terciario (servicios):

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Aspectos Generales del Sector Servicios

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

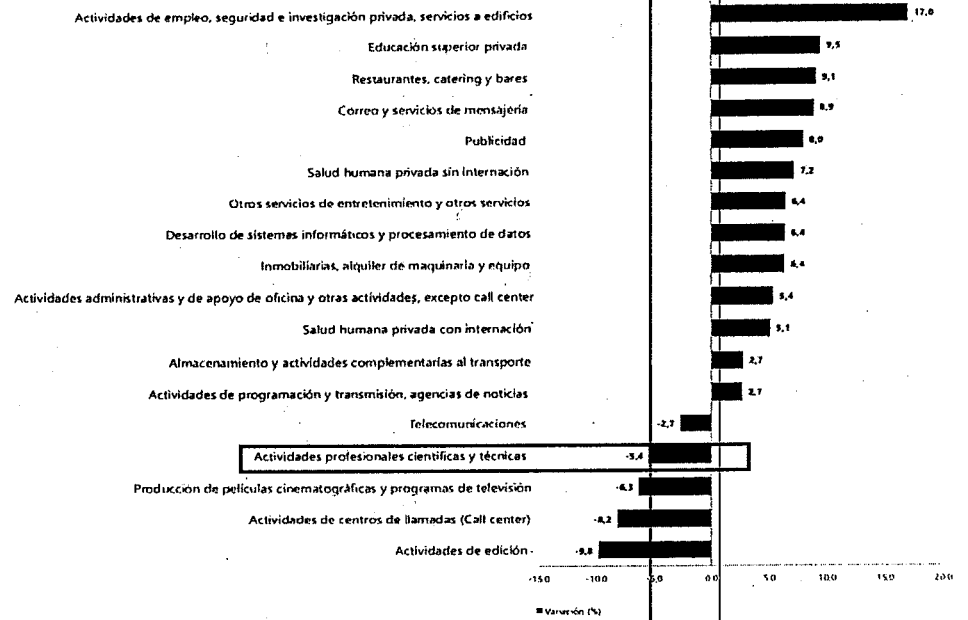
1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

De acuerdo con el DANE, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.



**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024**



Fuente: DANE, EMS.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

**Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicio		Otros Ingresos	
			Variación (%)		Contribución (PP)			
II	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3		
II	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	-0,0	0,1		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4		
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-7,8	1,2		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8		
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0		
CN	Sección I, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1		
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,1	0,1	1,1		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,1	0,3		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0		

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 28

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹ Variación (%)	Contribución (PP)			Misión ² Hora cédula ³
				Permanente	Temporal directa	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
II	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,5	2,0	-1,0	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,1	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-2,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7210, 7220 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,6	-0,1	-1,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	0,7	2,6	0,7	--
II	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
II	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-1,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,0	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024**

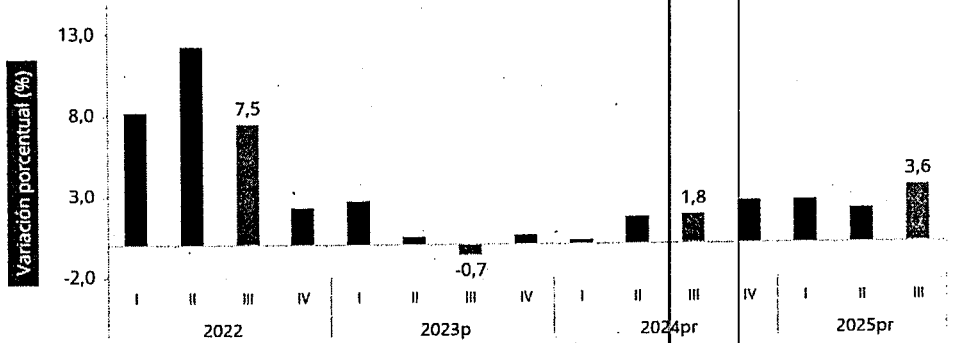
Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ¹ Variación (%)	Contribución (PP)			Misión ² Hora cédula ³
				Permanente	Temporal directa	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--	
II	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--	
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--	
LN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7210, 7220 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--	
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	-1,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--	

Fuente: DANE, EMS.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.1 Valor agregado por actividad económica

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 28

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

2.2.1 Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2025^{Pr} tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} - III / 2024 ^{Pr} - III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} - III / 2025 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

3. IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

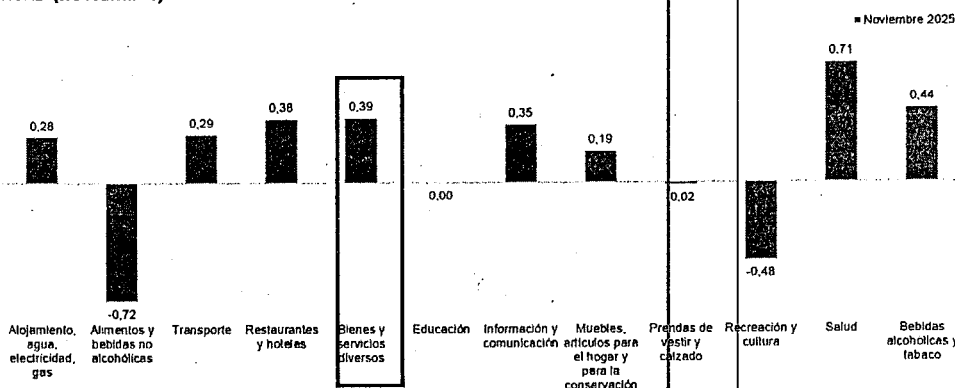
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre).

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (noviembre)**



Fuente: DANE, IPC

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,65	0,84	
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07	
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,33	0,71	
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,30	5,30	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,79	0,25	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,00	0,06	
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02	

Fuente: DANE, IPC.

4. MERCADO LABORAL

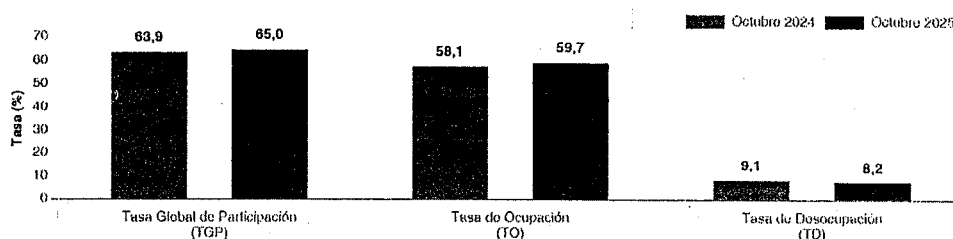
Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de



2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Octubre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

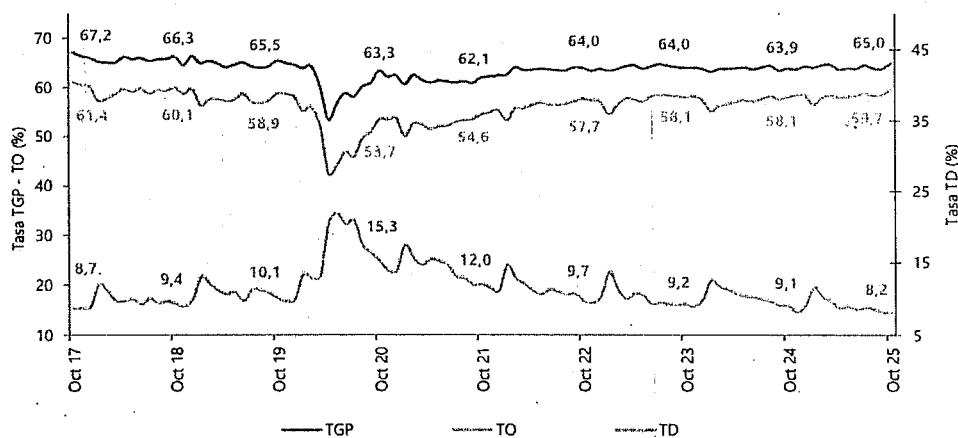
En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

4.1 Principales indicadores del mercado laboral

4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)

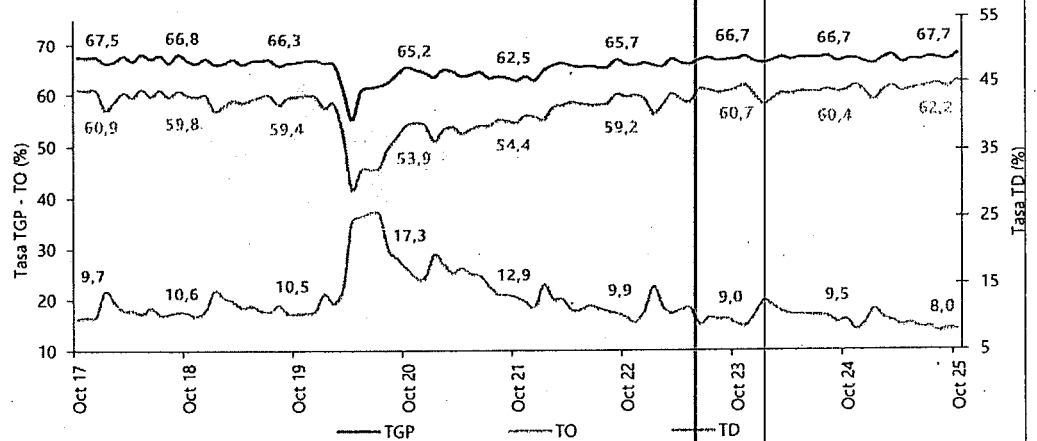


Fuente: DANE, GEIH.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 12 de 28

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

**Total nacional
Octubre (2024 - 2025)**

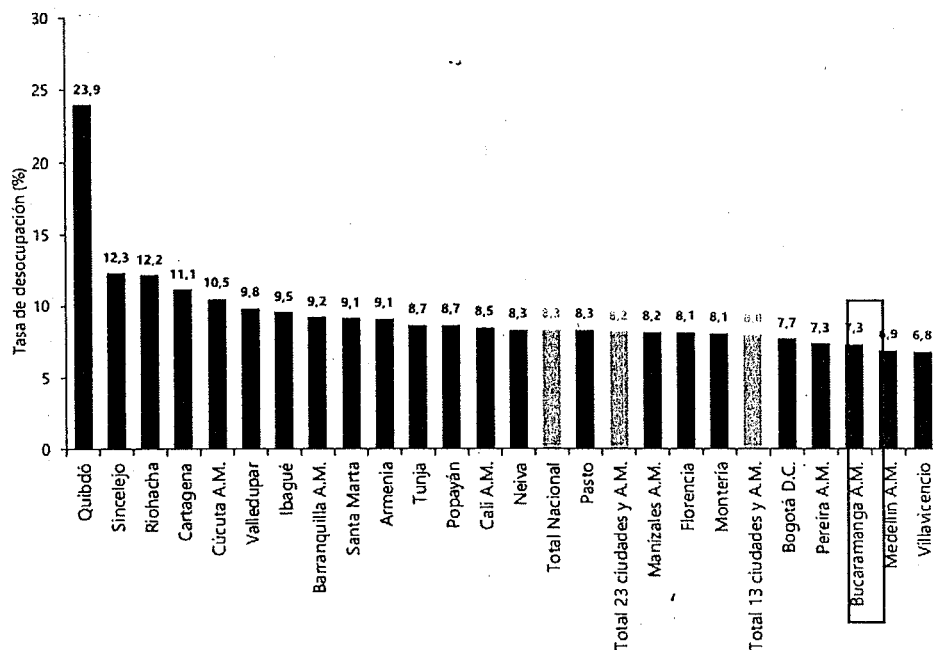
Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto - octubre 2025

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025**



Fuente: DANE, GEIH.

5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen



**PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Versión: 3.0	
Fecha aprobación:	Diciembre-10-2021
Página 13 de 28	

una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

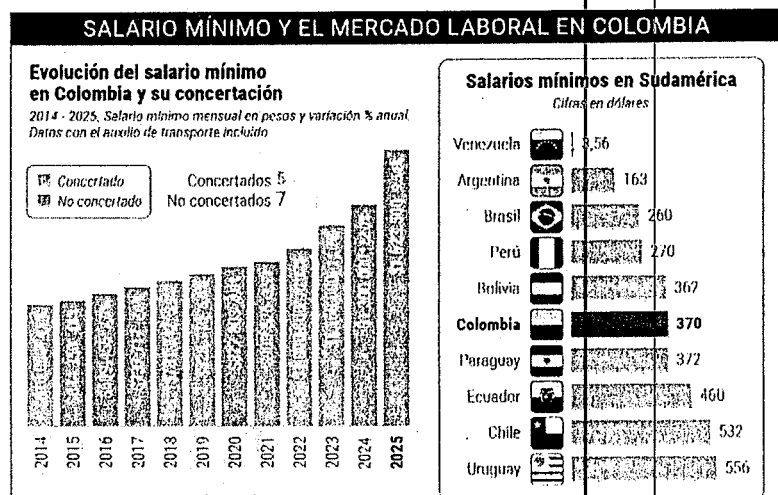
Bitákorá HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL		AUXILIO DE TRANSPORTE		TOTAL (\$)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (C)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (C)	Variación con respecto al año anterior (%)			
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de \$376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de \$11.298 mensuales.



El Gobierno decretó un incremento de 9,5% para el salario mínimo de 2025, lo que significa que la nueva asignación será de \$1.423.500.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Análisis económico del sector

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS"

Teniendo en cuenta que, según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIU los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en actividades profesionales:

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

- a. 6910 Actividades jurídicas.
- b. 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
- c. 7010 Actividades de administración empresarial.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 14 de 28

- d. 7020 Actividades de consultoría de gestión.
- e. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- f. 7120 Ensayos y análisis técnicos.
- g. 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
- h. 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
- i. 7310 Publicidad.
- j. 7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
- k. 7410 Actividades especializadas de diseño.
- l. 7420 Actividades de fotografía.
- m. 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- n. 7500 Actividades veterinarias.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos	Familia			Clase	
(F) SERVICIOS	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales.

El Contrato de Prestación de Servicios lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal) como a continuación se transcribe:

“Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para **desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.** Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*



**PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 15 de 28

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (Énfasis propio).

En ese orden de ideas, el Contrato de Prestación de Servicios implica la vinculación de personas naturales o jurídicas particulares para el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas el funcionamiento y actividades a cargo de la entidad pública contratante de manera autónoma y excepcional¹, porque, en principio, exige una experiencia y conocimiento especializado con el que no cuenta la Administración.

Por esa razón se afirma que el Contrato de Prestación de Servicios se caracteriza por:

(i) la independencia del contratista, quien no está subordinado a la Administración; (ii) el carácter excepcional, pues parte de la base que la entidad no cuenta con los conocimientos específicos del contratista; y (iii) es de carácter temporal, en la medida en que se justifica para ejecutar el objeto contractual convenido, y una vez agotado, está llamado a terminarse.

Al respecto, el Consejo de Estado señaló lo siguiente sobre el Contrato de Prestación de Servicios:

“Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación”.

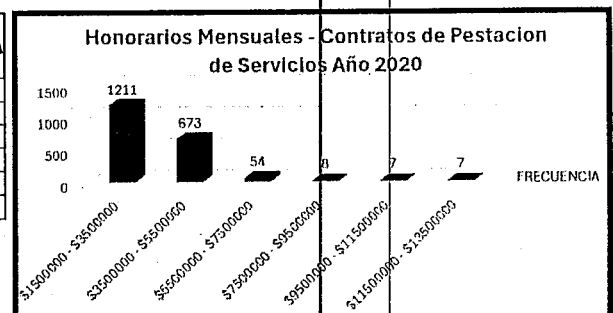
ANALISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas cinco (5) vigencias:

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2020 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1211
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	673
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	54
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	8
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	7
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	7



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2021 - Municipio de Bucaramanga



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

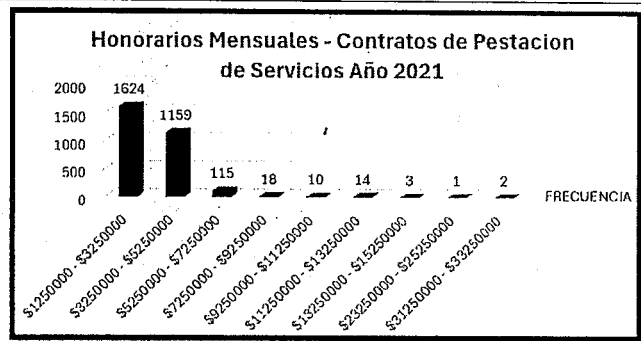
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 16 de 28

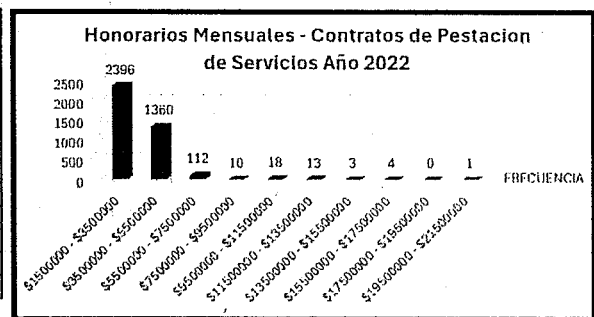
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.250.000	\$ 3.250.000	1624
\$ 3.250.000	\$ 5.250.000	1159
\$ 5.250.000	\$ 7.250.000	115
\$ 7.250.000	\$ 9.250.000	18
\$ 9.250.000	\$ 11.250.000	10
\$ 11.250.000	\$ 13.250.000	14
\$ 13.250.000	\$ 15.250.000	3
\$ 15.250.000	\$ 17.250.000	0
\$ 17.250.000	\$ 19.250.000	0
\$ 19.250.000	\$ 21.250.000	0
\$ 21.250.000	\$ 23.250.000	0
\$ 23.250.000	\$ 25.250.000	1
\$ 25.250.000	\$ 27.250.000	0
\$ 27.250.000	\$ 29.250.000	0
\$ 29.250.000	\$ 31.250.000	0
\$ 31.250.000	\$ 33.250.000	2



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2022 - Municipio de Bucaramanga

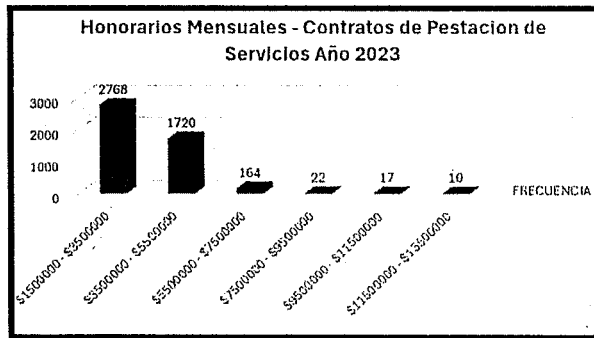
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000,00	\$ 3.500.000,00	2396
\$ 3.500.000,00	\$ 5.500.000,00	1360
\$ 5.500.000,00	\$ 7.500.000,00	112
\$ 7.500.000,00	\$ 9.500.000,00	10
\$ 9.500.000,00	\$ 11.500.000,00	18
\$ 11.500.000,00	\$ 13.500.000,00	13
\$ 13.500.000,00	\$ 15.500.000,00	3
\$ 15.500.000,00	\$ 17.500.000,00	4
\$ 17.500.000,00	\$ 19.500.000,00	0
\$ 19.500.000,00	\$ 21.500.000,00	1



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2023 - Municipio de Bucaramanga

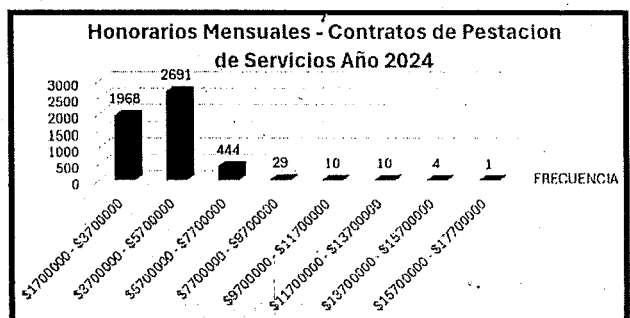
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	2768
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	1720
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	164
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	22
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	17
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	10



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2024 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1968
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	2691
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	444
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	29
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	10
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	10
\$ 13.700.000	\$ 15.700.000	4
\$ 15.700.000	\$ 17.700.000	1



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 - Municipio de Bucaramanga



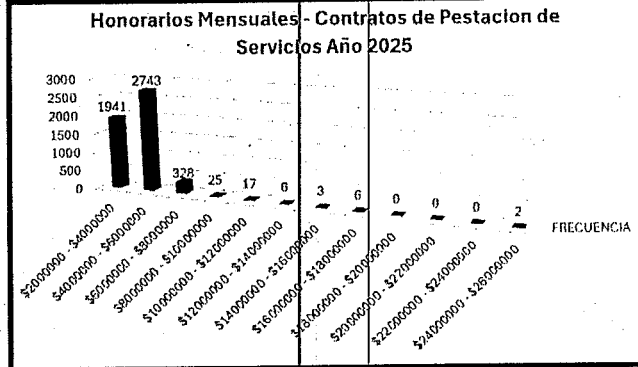
**PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 17 de 28

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	1941
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	2743
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	328
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	25
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	17
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	5
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	3
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	6
\$ 18.000.000	\$ 20.000.000	0
\$ 20.000.000	\$ 22.000.000	0
\$ 22.000.000	\$ 24.000.000	0
\$ 24.000.000	\$ 26.000.000	2



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios en el municipio de Bucaramanga de las vigencias analizadas, así:

- Vigencia año 2020, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2020 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 1.211 contratos.
- Vigencia año 2021, el rango oscila desde \$ 1.250.000 a \$33.250.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2021 es de \$ 1.250.000 a \$3.250.000 con 1.624 contratos.
- Vigencia año 2022, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$21.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2022 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 2.396 contratos.
- Vigencia año 2023, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2023 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 2.768 contratos.
- Vigencia año 2024, el rango oscila desde \$ 1.700.000 a \$17.700.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2024 es de \$ 3.700.000 a \$5.700.000 con 2.691 contratos.
- Vigencia año 2025, Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 1.941 contratos.
 - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 2.743 contratos.
 - En la vigencia 2025 se realizaron alrededor de 5070 contratos de prestación de servicios aproximadamente.

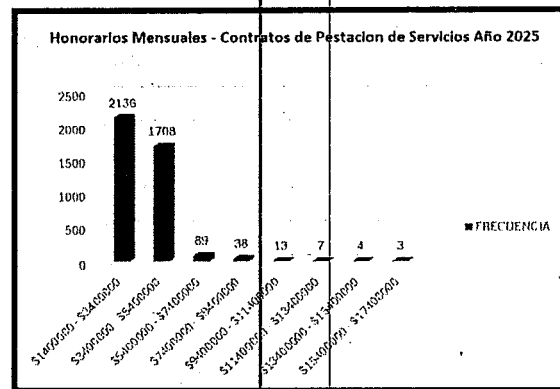
¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA) https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx, varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Pereira

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2136
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	1708
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	89
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	38
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	13
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	7
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	4
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	3



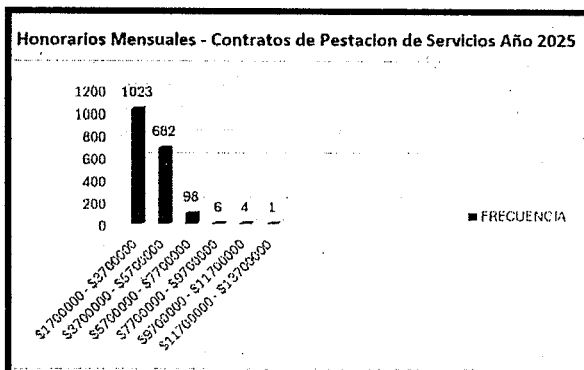
Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)



ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Neiva

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1023
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	682
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	98
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	6
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	4
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	1

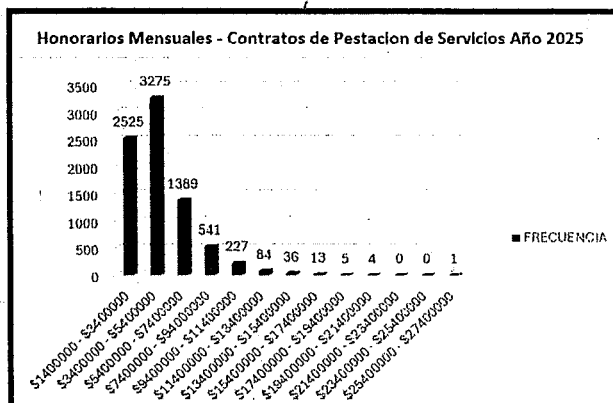


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Barranquilla

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2525
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	3275
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	1389
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	541
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	227
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	84
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	36
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	13
\$ 17.400.000	\$ 19.400.000	5
\$ 19.400.000	\$ 21.400.000	4
\$ 21.400.000	\$ 23.400.000	0
\$ 23.400.000	\$ 25.400.000	0
\$ 25.400.000	\$ 27.400.000	1

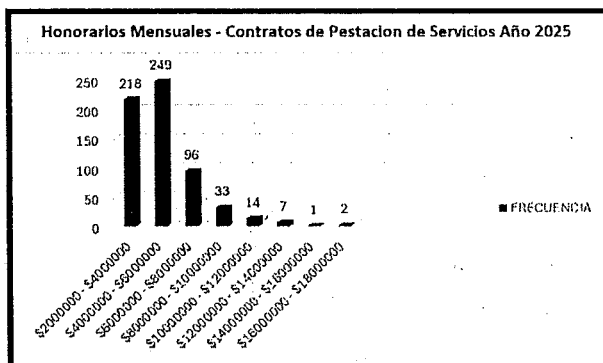


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE CALI – Secretaría de Gobierno

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Cali

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	218
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	249
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	96
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	33
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	14
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	7
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	1
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	2



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Floridablanca



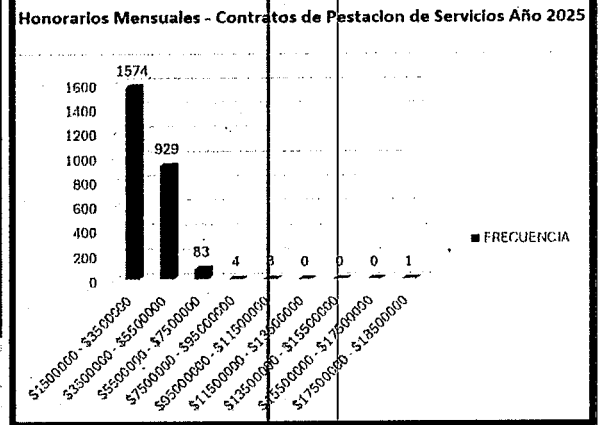
**PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 19 de 28

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1574
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	929
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	83
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	4
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	3
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	0
\$ 13.500.000	\$ 15.500.000	0
\$ 15.500.000	\$ 17.500.000	0
\$ 17.500.000	\$ 18.500.000	1

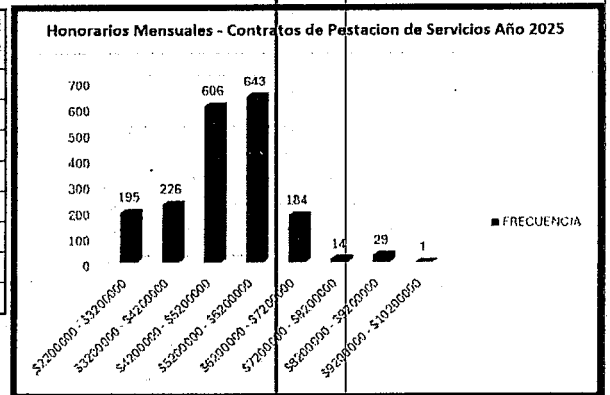


Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Gobernación de Santander

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.200.000	\$ 3.200.000	195
\$ 3.200.000	\$ 4.200.000	226
\$ 4.200.000	\$ 5.200.000	606
\$ 5.200.000	\$ 6.200.000	643
\$ 6.200.000	\$ 7.200.000	184
\$ 7.200.000	\$ 8.200.000	14
\$ 8.200.000	\$ 9.200.000	29
\$ 9.200.000	\$ 10.200.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

- Alcaldía de Pereira – Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.136 contratos.
 - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 1.708 contratos.
- Alcaldía de Neiva – Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$1.700.000 y \$3.700.000, con 1.023 contratos.
 - Entre \$3.700.000 y \$5.700.000, con 682 contratos.
- Alcaldía de Barranquilla – Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en tres rangos:
 - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.525 contratos.
 - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 3.275 contratos.
 - Entre \$5.400.000 y \$7.400.000, con 1.389 contratos.
- Alcaldía de Cali – Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 218 contratos.
 - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 249 contratos.
- Alcaldía de Floridablanca – Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$1.500.000 y \$3.500.000, con 1574 contratos.
 - Entre \$3.500.000 y \$5.500.000, con 929 contratos.
- Alcaldía de Gobernación de Santander– Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

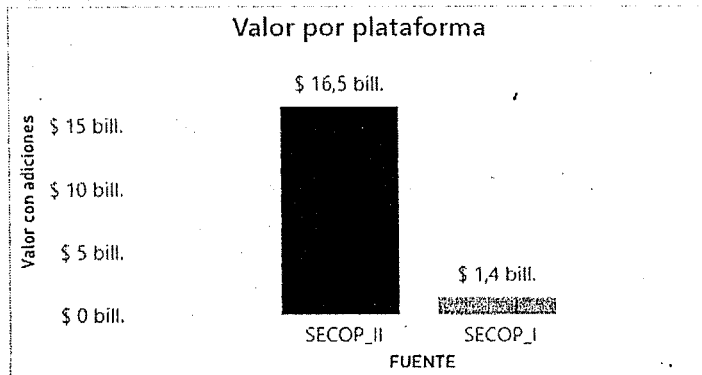
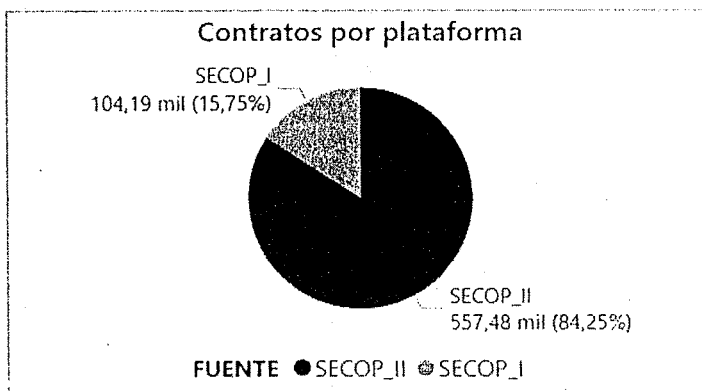
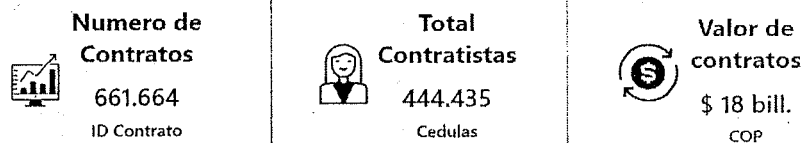
Página 20 de 28

- Entre \$4.200.000 y \$5.200.000, con 606 contratos.
- Entre \$5.200.000 y \$6.200.000, con 643 contratos.

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales, se analizó la vigencia 2025 de la herramienta Analisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>, la cual permite información de los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a través de las plataforma SECOP I y SECOP II.

ANALISIS DESCRIPTIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN SECOP I Y SECOP II VIGENCIA 2025

01/01/2025 30/09/2025



Con relación a los gráficos anteriores de la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales en la vigencia 2025, se pudo analizar:

- Se realizaron 661.664 contratos de prestación de servicios por parte de entidades estatales, de los cuales 104.186 se cargaron en SECOP I y 557.478 se cargaron por SECOP II.
- El total de contratistas fueron un numero de 444.435.
- El valor total de los contratos de prestación de servicios fue por 17,94 Billones, de los cuales 16,5 billones se cargaron en SECOP I y 1,4 billones se cargaron por SECOP II.

Comportamiento por departamentos

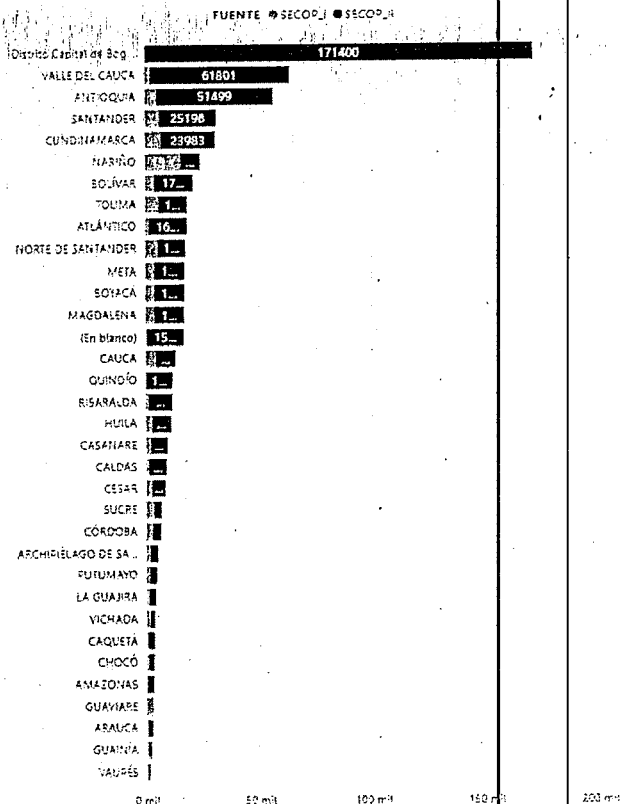


**PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 21 de 28



Los cinco (5) departamentos con mayor número de contratos de prestación de servicios realizados, son:

1. Distrito capital con 171.400 contratos
2. Valle del Cauca con 61.801 contratos
3. Antioquia con 51.499 contratos
4. Santander con 25.198 contratos
5. Cundinamarca con 23.983 contratos

Orden Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
Territorial	\$ 10.219.699.423.135	56,95%	306514	68,97%	469002	70,88%	1,53
Nacional	\$ 7.397.184.983.742	41,22%	145141	32,66%	184077	27,82%	1,27
Corporación Autónoma	\$ 325.152.965.987	1,81%	7433	1,67%	8201	1,24%	1,10
No Definido	\$ 3.164.053.707	0,02%	293	0,07%	384	0,06%	1,31
Total	\$ 17.945.201.426.571	100,00%	444435	100,00%	661664	100,00%	1,49

El mayor valor de contratación lo tienen las entidades de orden territorial con un valor de contratación de \$10.22 billones y un total de 469.002 contratos de prestación de servicios.

Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (histórico)

Nombre Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 1.359.564.631.387	34,35%	33416	36,48%	34488	27,16%	1,03
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	\$ 434.883.195.053	10,99%	11325	12,36%	22398	17,64%	1,98
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN	\$ 284.295.771.725	7,18%	6475	7,07%	14092	11,10%	2,18
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	\$ 405.636.782.903	10,25%	9211	10,06%	13025	10,26%	1,41
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	\$ 153.391.878.791	3,88%	4205	4,59%	9755	7,68%	2,32
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	\$ 398.024.435.032	10,06%	6374	6,96%	8824	6,95%	1,38
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 325.677.580.361	8,23%	7753	8,46%	7986	6,29%	1,03
DEFENSORIA DEL PUEBLO - DEFENSORIA	\$ 249.783.367.387	6,31%	4550	4,97%	5663	4,46%	1,24
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	\$ 211.810.923.670	5,35%	4899	5,35%	5454	4,29%	1,11
BOLIVAR - CARTAGENA - ALCALDIA	\$ 135.120.836.184	3,41%	4485	4,90%	5314	4,18%	1,18
Total	\$ 3.958.189.402.493	100,00%	91597	100,00%	126999	100,00%	1,39

La entidad con mayor cantidad de contratos es la entidad de orden nacional SENA con 34.488 contratos por un valor total \$1.36 billones.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 22 de 28

Promedio Mensual del Valor Contratado por Año

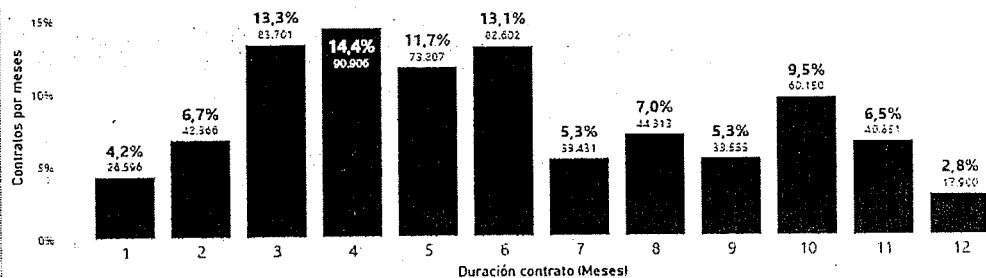
Promedio mensual calculado como el valor total del contrato, incluidas adiciones, dividido por su duración en meses



El valor promedio mensual mas contratado en la vigencia 2025 es de \$4.475.809.

Duración de contratos (En meses)

Solo contratos con una vigencia máxima de 1 año

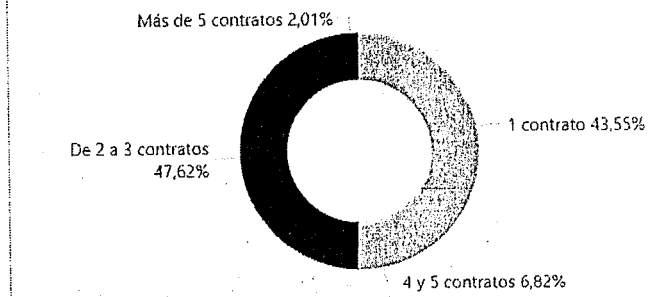


Los meses más frecuentes de duración de los contratos, fueron:

- Duración 4 meses con 14,4% para un total de 90.906 contratos
- Duración 3 meses con 13,3% para un total de 83.701 contratos
- Duración 6 meses con 13,1% para un total de 82.602 contratos

Cantidad de Contratistas Agrupados por Multicontrato

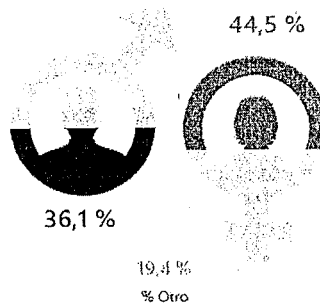
Análisis de la Participación de Contratistas con Múltiples Contratos en SECOPI y SECOPII



La mayor cantidad de contratos por contratistas, es:

- De 2 a 3 contratos con un 47,62% y le sigue un (1) contrato con un 43,55%

Proporción general de contratistas según Sexo



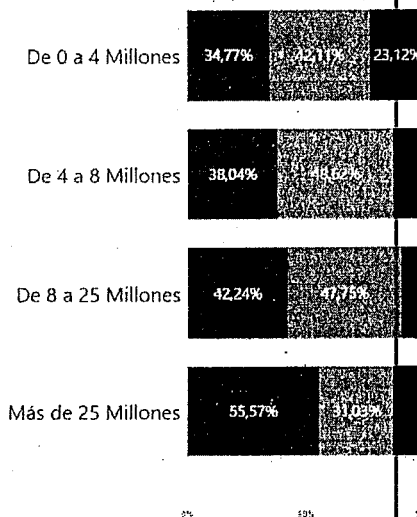
Sexo	Contratistas	% Contratista
Hombre	160440	36,10%
Mujer	197780	44,50%
Otro	86215	19,40%
Total	444435	100,00%

La mayor proporción de contratistas han sido mujeres con un total de 197.780 contratistas con un 44,5%.



Proporción de sexo según rangos de contrato mensual

• Hombre • Mujer • Otro



La proporción de rangos de contratos mensuales por género es de:

MUJERES

1. De \$ 4 a 8 millones con un 48,62%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 47,75%
3. De \$ 0 a 4 millones con un 42,11%
4. De más de 25 millones con un 31,03%

HOMBRES

1. De más de 25 millones con un 55,57%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 42,24%
3. De \$ 4 a 8 millones con un 38,04%
4. De \$ 0 a 4 millones con un 34,77%

Conclusiones:

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 24 de 28

Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.



**PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 25 de 28

<p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p>	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Promover la solución alternativa de conflictos a través del fortalecimiento y acompañamiento a los Mediadores Comunitarios del municipio de Bucaramanga. Realizar acciones que disminuyan los comportamientos contrarios a la convivencia y delitos derivados de la intolerancia social. Implementar canales de comunicación entre instituciones y ciudadanía para temas relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana. Contar con espacios encaminados a la resolución de conflictos de manera pacífica entre la ciudadanía. Aumentar la presencia institucional mediante operativos encargados del control, recuperación y preservación del espacio público en el Municipio de Bucaramanga. Suministrar recursos y elementos para desarrollar eficientemente los controles del espacio público. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. Apojar la proyección y trámite de respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente. <p>PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información, reserva legal y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.</p> <p>PLAZO: SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor; El acta de inicio de ejecución, se suscribirá dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.</p>
<p>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</p>	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.600.000) pagaderos a razón de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 00000408 expedido en fecha 14 de enero de 2026 por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2..3.2.02.02.008.2025- Prestación de Servicios. Fuente: Recursos Propios. Tipo de gasto: Inversión</p>
<p>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</p>	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>
<p>PERFIL DEL CONTRATISTA:</p>	<p>IDONEIDAD: El proponente deberá acreditar el siguiente perfil: Se requiere un Profesional con algún título académico en Derecho, Ingeniería Industrial, Ciencias Sociales o Humanas, Administración, Contaduría, Psicología,</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 26 de 28

	<p>Ingeniería Financiera, Ingeniería de Mercados y Ciencias Militares o de Policía, que deberán ser acreditados mediante diploma o acta de grado emitidas por las instituciones correspondientes debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente.</p> <p>EXPERIENCIA: Que acredite mínimo UN (01) AÑO de experiencia laboral, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría Administrativa, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 038 de 2019 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.</p>
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	<p>De conformidad con el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por "Colombia Compra Eficiente", las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.</p>
RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras. • Certificado de disponibilidad presupuestal • Decreto de delegación N° 041 del 20 de febrero de 2025 el cual podrá ser consultado en la página web del municipio www.bucaramanga.gov.co. • Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020 el cual podrá ser consultado en la página web del municipio www.bucaramanga.gov.co
CONCLUSIÓN	<p>Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
SECRETARIA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO	<p>ALFONSO PINTO PRATTALI SECRETARIO DEL INTERIOR</p>

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. contratista



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de
2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 27 de 28

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Entidad Estatal y	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	4	Contratante y	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Contratista y	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de Informes elaborados adecuadamente por parte del Contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de
2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 28 de 28



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	<p>En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</p>	<p>Con cada contrato que se suscriba.</p>



**INVITACION A PRESENTAR
PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 1 de 4

Bucaramanga,

Señora
MARIA PAULA ARENAS SUAREZ
Vda el verde fca el recreo
Los santos

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el día 126 ENE 2025 de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** y cuyas obligaciones específicas son:

1. Promover la solución alternativa de conflictos a través del fortalecimiento y acompañamiento a los Mediadores Comunitarios del municipio de Bucaramanga.
2. Realizar acciones que disminuyan los comportamientos contrarios a la convivencia y delitos derivados de la intolerancia social.
3. Implementar canales de comunicación entre instituciones y ciudadanía para temas relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana.
4. Contar con espacios encaminados a la resolución de conflictos de manera pacífica entre la ciudadanía.
5. Aumentar la presencia institucional mediante operativos encargados del control, recuperación y preservación del espacio público en el Municipio de Bucaramanga.
6. Suministrar recursos y elementos para desarrollar eficientemente los controles del espacio público.
7. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
8. Apoyar la proyección y trámite de respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor.
9. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.

PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia



**INVITACION A PRESENTAR
PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 2 de 4

de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Personería Municipal, Oficina de Control interno y los demás contenidos en su alcance contractual.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.600.000)**, pagaderos a razón de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000)** mensuales y por un plazo estimado por parte de la Secretaria del Interior para la prestación de servicios es **SEIS (6) MESES**.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria del Interior, Piso 3, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase II.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de Bucaramanga.
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 3 de 4

No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
 - Examen Psicosenométrico
 - Prueba Teórica
 - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 - Prueba Psicotécnica
 - Examen médico Ocupacional para conductores
 - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.¹ (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>). (Verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Certificado que acrediten experiencia.

¹ Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 4 de 4

- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).
- Certificación cuenta bancaria.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil: El proponente deberá acreditar el siguiente perfil: Se requiere un Profesional con algún título académico en Derecho, Ingeniería Industrial, Ciencias Sociales o Humanas, Administración, Contaduría, Psicología, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Mercados y Ciencias Militares o de Policía, que deberán ser acreditados mediante diploma o acta de grado emitidas por las instituciones correspondientes debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente

Experiencia:

Bachiller con experiencia laboral mínima de UN (01) AÑO acreditados mediante certificación contractual o laboral con entidades públicas o privadas.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,


ALFONSO PINTO PRATTALI
Secretario del Interior

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. Contratista

Bucaramanga,

27 ENE 2026

Señores
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Alcaldía de Bucaramanga SECOP II
Ciudad

Cordial Saludo,

28 ENE 2026

En atención a la invitación a presentar propuesta de fecha _____ remitida por la Secretaría de Interior del municipio de Bucaramanga para la ejecución del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** me permito presentar propuesta, toda vez que cumpla con el perfil requerido, de esta manera, acepto los parámetros establecidos para la suscripción del contrato, tales como **objeto, obligaciones, valor, plazo** y demás condiciones descritas en la invitación.

Conforme a lo anterior, bajo la gravedad del juramento adjunto mi hoja de vida con los siguientes documentos y anexos generales de ley, que acreditan de manera fidedigna, legal y veraz la idoneidad y experiencia necesaria para suscribir el contrato:

- Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría.
- Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional.
- Certificado medidas correctivas de infracciones Código de Policía y conveniencia Policía Nacional.
- Certificados de afiliación como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredita.
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificados de estudio – Diplomas.
- Certificados de experiencia laboral.

Atentamente:



cc. 1098.801.977

Bucaramanga,

127 ENE 2023

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

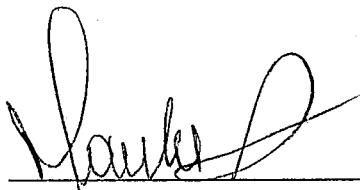
Yo, Maria Paula Arenas Suarez identificado con la cedula de ciudadanía CC. 1.098.801.977 certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; conozco de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada. Por lo anterior declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Dada en la ciudad de Bucaramanga los _____

127 ENE 2023

Atentamente:



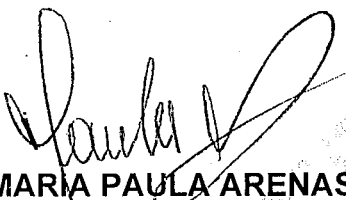
cc. 1.098.801.977



**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
HOJA DE VIDA SIGEP II**

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
HOJA DE VIDA SIGEP II PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.17.10 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en el marco de los principios que rigen la Función Pública y la Contratación Estatal en Colombia, acorde a las demás normas vigentes, el Secretario del Interior CERTIFICA que se verificó y validó la Hoja de Vida, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II del (la) señor(a):


MARIA PAULA ARENAS SUAREZ
C.C. No. 1098801917

Así mismo, se deja constancia de que el contratista aportó todos los soportes que dan fe de su idoneidad y experiencia cumpliendo con el perfil requerido por la Secretaría.

El presente certificado se expide en Bucaramanga, a los

12^º ENE 2016


ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario del Interior



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD REG



1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Arenas		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Suarez		NOMBRES María Paula	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1098801917			GÉNERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 10 MES 09 AÑO 1997			- VDA EL VERDE FCA EL RECREO		
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER		MUNICIPIO LOS SANTOS			
MUNICIPIO BUCARAMANGA		TELÉFONO 3204637108		EMAIL maria.paula1009@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL	05	2024	
PREGRADO	10	X		DERECHO	03	2021	362429

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Politecnico superior de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en regimen disciplinario	10	2024
Politecnico superior e Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en fundamentos del derecho constitucional	10	2024

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3133282346			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	29	Mes	01	Año	2025	Día	24	Mes	10	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO UNIDAD DE APOYO			DEPENDENCIA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANT					DIRECCIÓN CALLE 37 9 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3133282346			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	12	Mes	02	Año	2024	Día	27	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA			DEPENDENCIA UNIDADES DE APOYO DIPUTADOS					DIRECCIÓN CALLE 37 9 38						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3242538528			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	02	Año	2023	Día	03	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANT					DIRECCIÓN CALLE 37 9 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Aresua Abogados Asociados				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3014022533			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2021	Día	20	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA ABOGADA					DIRECCIÓN CALLE 35 19 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LOS SANTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO LOS SANTOS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3204744631			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	02	Año	2020	Día	17	Mes	08	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 7 2 22						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCION						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

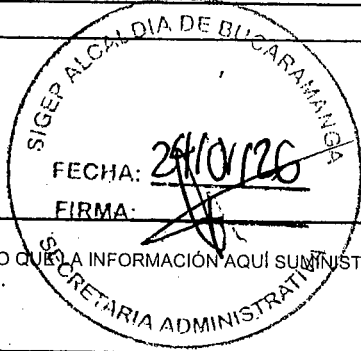
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

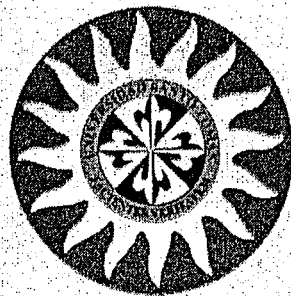


CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Maria Paula Arenas Suárez

C.C. 1098801917 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

**Especialista en Derecho
Procesal**

En constancia se firma y sella en Bucaramanga

El 31 de mayo de 2024



El Decano de Facultad

El Rector General

El Rector Seccional

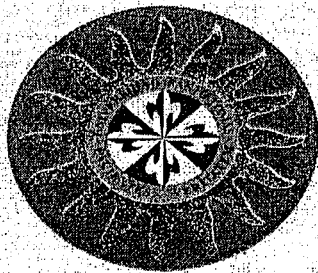
El Secretario General

Registro Interno No. 776.776.31-05-2024

Folio 21 Libro 17

Personería Jurídica Resolución No. 3645 del 06 de agosto de 1965

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

María Paula Arenas Suárez

C.C. 1.098.801.917 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogada

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 25 días del mes de Marzo de 2021

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 705.51.2021

Folio 2 Libro 14



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 705.31.2021

(Libro 14, Folio 2)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 25 de Marzo de 2021, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P. y actuando como Secretario General el Doctor JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, celebró sesión solemne y pública con objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ABOGADA

a : **MARIA PAULA ARENAS SUAREZ**

C.C. No. 1098801917 de BUCARAMANGA

El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad :

El Rector Seccional, Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.

El Secretario Seccional, Dr. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

El Decano (a), Dr. JUAN PABLO MONCADA FLOREZ

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, (hay un sello)

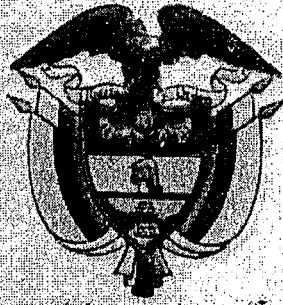
Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 25 de Marzo de 2021

El Secretario General,


JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

Vigilada Mineducación



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Integrado Mesa de Jéridas

Los Santos - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 20874 del 21 de octubre de 2013.

Confiere a

María Paula Arenas Suárez

Identificado(a) con T.I. No. 970910 12638 Expedida en *Piedecuesta*

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Expresión Artística

Por haber culminado el nivel de Educación Media Académica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Rectora,

Secretaria,

[Firma]



María Berenice Jaimes

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el



COLEGIO INTEGRADO MESA DE JÉRIDAS

LOS SANTOS - SANTANDER

DAJE
268418000069

Inscripción

Modalidad
MAÑANA

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Los Santos, a los 5 días del mes de diciembre de 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría del COLEGIO INTEGRADO MESA DE JÉRIDAS, Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, CON PROFUNDIZACIÓN EN EXPRESIÓN ARTÍSTICA, según Resolución No. 20874 del 21 de octubre de 2013.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media ACADÉMICA, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN EXPRESIÓN ARTÍSTICA

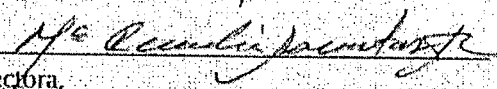
al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MARÍA PAULA ARENAS SUÁREZ
T.I. No. 970910-12638 DE PIEDECUESTA

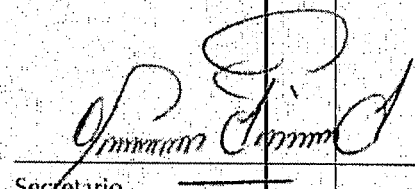
Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 14 de fecha 5 de diciembre de 2013, que consta de 40 estudiantes graduandos, que inicia con el nombre de ALMEYDA GUTIÉRREZ ELKIN FERNANDO y cierra con el nombre de TORRES CAMPOS DUVÁN CAMILO.

Firmada y sellada por MARÍA CECILIA SANTOS REYES (Rectora) y OLINTO QUINTERO LEÓN (Secretario).

Dada en Los Santos, a los 5 días del mes de diciembre de 2013.

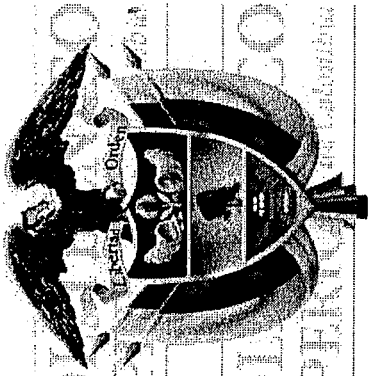

Rectora,

C.C. No. 37.829.496 DE BUCARAMANGA


Secretario,

C.C. No. 91.065.306 DE SAN GIL

38



POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

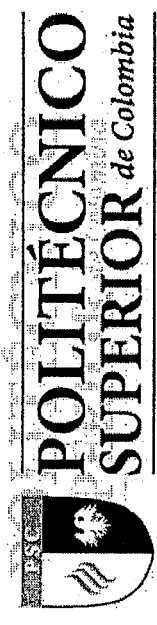
POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia



POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21-549966 - 12

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

POHACE CONSTAR QUE:

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

MARIA PAULA ARENAS SUAREZ

Con Documento de Identidad No 1098801917

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

CURSO Y APROBO EL

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

MEDELLIN - 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 25 DE OCTUBRE DE 2024



POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas Registrado en el Libro de Actas No 0020241025

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 241025A-282916

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN TALENTO HUMANO

FECHA: 27/01/2023

VERSIÓN: 2

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN
LABORAL Y DE INGRESOS**

CODIGO: F-GTH-02

PÁGINA: 1 de 3

CERT: N° 015 de 2026

LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

NIT 800093948-7

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se constató que la señora **MARIA PAULA ARENAS SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.801.917** de Bucaramanga Santander, suscribió con *la Asamblea Departamental de Santander* el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-CPSAG-025-2025

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 09-25-GL" ,

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Proporcionar asesoramiento legal integral a los diputados de la Asamblea Departamental de Santander en relación con sus funciones legislativas y representativas. Esto puede incluir la interpretación de leyes, reglamentos y procedimientos legislativos.

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38, García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

f Asamblea de Santander | **@Asambleasantander** | **@Asambleastder**



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN TALENTO HUMANO

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN
LABORAL Y DE INGRESOS**

FECHA:	27/01/2023
VERSIÓN:	2
CODIGO:	F-GTH-02
PÁGINA:	2 de 3

2. Preparar y revisar proyectos, mociones, resoluciones, informes y otros documentos legales necesarios para el desempeño de las funciones de los diputados.
3. Rendir conceptos jurídicos en forma verbal o escrita, de manera personal, email, o por vía telefónica que sea requeridos por el contratante.
4. Emitir conceptos jurídicos sobre sobre la unidad de materia y legalidad de las ordenanzas que se pongan a consideración de la entidad.
5. Realzar investigaciones jurídicas especializadas sobre temas relevantes para la actividad legislativa y las responsabilidades de los diputados, proporcionando análisis jurídicos y recomendaciones.
6. Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados o jefe de la unidad de apoyo realicen a los diferentes secretarios. gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional.
7. Alimentar la correspondiente base de datos de los líderes comunitarios del departamento de Santander, del respectivo jefe de unidad.
8. Las de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el jefe de unidad o diputado asignado.

FECHA DE INICIO: 29 de enero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de octubre de 2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

**EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
SI X NO**

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38, García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN TALENTO HUMANO

FECHA: 27/01/2023

VERSIÓN: 2

FORMATO DE CERTIFICACIÓN
LABORAL Y DE INGRESOS

CODIGO: F-GTH-02

PÁGINA: 3 de 3

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA SI _____ FECHA:
[DD/MM/AAA] NO _X

Se expide en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2026.

Se anula estampilla Nro. 2502600026044 por valor de (\$21.010) VEINTIÚN MIL DIEZ PESOS M/CTE.

MANUELA GUZMÁN ALVAREZ
Secretaria Asamblea Departamental de Santander

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38, García Rovira



Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleasder



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN TALENTO HUMANO

FORMATO DE CERTIFICACIÓN
LABORAL Y DE INGRESOS

FECHA: 27/01/2023

VERSIÓN: 2

CODIGO: F-GTH-02

PÁGINA: 1 de 4

CERT: N 094-2024

EL PRESIDENTE (E) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

NIT 800093948-7

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se constató que el señor **ARENAS SUAREZ MARIA PAULA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.801.917** de Bucaramanga - Santander, ha suscrito con la **Asamblea Departamental de Santander** el siguiente contrato de prestación de servicios:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CD-CPS-AG-035.**

**OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO
NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES
A CADA DIPUTADO 05-03".**

FECHA DE INICIO: 03 febrero de 2023.


FECHA DE TERMINACIÓN: 03 de noviembre del 2023.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

**EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU
CULMINACIÓN:** SI X NO

**EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA SI FECHA:
[DD/MM/AAA] NO X**


www.asambleadesantander.gov.co

 Assemblée Départementale de Santander	GESTIÓN TALENTO HUMANO	FECHA: 27/01/2023
		VERSIÓN: 2
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN LABORAL Y DE INGRESOS	CODIGO: F-GTH-02
		PÁGINA: 2 de 4

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados o jefe de unidad de apoyo realicen a los distintos secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración Departamental y demás funcionarios de orden municipal y Nacional.
2. Apoyar en la elaboración, recepción tabulación y distribución de la documentación del respectivo diputado y jefe de unidad de apoyo.
3. Apoyar en la proyección o revisión de proyectos de ordenanza al Diputado o jefe de la unidad de apoyo normativo.
4. Atender a las distintas comitivas o comisiones de los Municipios del Departamento de Santander, que soliciten gestión al Diputado o Jefe de la Unidad de Apoyo normativo para la solución de distintas necesidades.
5. Acompañamiento en el desarrollo de 5 las sesiones ordinarias y extraordinarias.
6. Las demás actividades pertinentes que en cumplimiento de sus competencias deba desarrollar el diputado y que de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el Jefe de la Unidad de Apoyo Normativo.
7. Realizar el curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- de la Función Pública como plazo máximo hasta la terminación del presente contrato.
8. Asistir a la capacitación de inducción que realice la entidad para los funcionarios y contratistas de la entidad.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-
CPS-AG-002-2024.**

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN TALENTO HUMANO	FECHA: 27/01/2023
		VERSIÓN: 2
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN LABORAL Y DE INGRESOS	CÓDIGO: F-GTH-02
		PÁGINA: 3 de 4

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO/A A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES A CADA DIPUTADO 09-02-GL"

FECHA DE INICIO: 12 febrero de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 diciembre del 2024.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI NO

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA SI **FECHA:** [DD/MM/AAA] NO

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Proporcionar asesoramiento legal integral a los diputados de la Asamblea Departamental de Santander en relación con sus funciones legislativa y representativas. Esto puede incluir la interpretación de leyes, reglamentos y procedimientos legislativos.
2. Preparar y revisar proyectos de ley, mociones, resoluciones, informes y otros documentos legales necesarios para el desempeño de las funciones de los diputados.
3. Rendir conceptos jurídicos en forma verbal o escrita, de manera personal, email, o por vía telefónica que sea requeridos por el contratante.
4. Emitir conceptos jurídicos sobre la unidad de materia y legalidad de las ordenanzas que se pongan a consideración de la entidad.
5. Realizar investigaciones jurídicas especializadas sobre temas relevantes para la actividad legislativa y la responsabilidad de los diputados, proporcionando análisis jurídicos y recomendaciones.



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN TALENTO HUMANO

FORMATO DE CERTIFICACIÓN
LABORAL Y DE INGRESOS

FECHA: 27/01/2023

VERSIÓN: 2

CODIGO: F-GTH-02

PÁGINA: 4 de 4

6. Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados jefes de la unidad de apoyo realicen a los diferentes secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional.
7. Alimentar la correspondiente base de datos de los líderes comunitarios del departamento de Santander, del respectivo jefe de unidad.

Se expide en Bucaramanga a los cuatro (26) días del mes de diciembre del 2024.

Se anula estampilla Nro. 2502400698137 por valor de (\$15.620) QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS.

LEONARDO ARDILA QUINTERO
Presidente de asamblea departamental de Santander

Proyecto: Nathaly bayona
Reviso: Tatiana Orduz



71
• @aresuaabogados
• @aresuaabogados05
• 301 402 2533 - 314 277 9885
• aresuaabogados@gmail.com

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que, **MARIA PAULA ARENAS SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.801.917 y Tarjeta Profesional 362.429 del CSJ, trabajó como asesora jurídica desde el 1 de enero de 2021 al 20 de diciembre de 2021, para el abogado **MANUEL ENRIQUE ARENAS PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.762.771 y tarjeta Profesional 197.170 del CSJ y su vinculación laboral fue mediante Contrato de Prestación de Servicios.

Se expide a los 22 días de diciembre de 2022.

Atentamente;

A handwritten signature in black ink that reads "Manuel E. Arenas P." in a cursive style.

MANUEL ENRIQUE ARENAS PLATA
CC. 1.098.652.771 de Bucaramanga.
CEL: 3014022533

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la administración municipal se verifico que, la señorita **MARIA PAULA ARENAS SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.801.917 expedida en Bucaramanga, ejecutó en la vigencia 2020 el siguiente contrato:

Clase y número de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 045 - 2020.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA JURIDICA COMO JUDICANTE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER"

Valor: Seis millones novecientos mil pesos mcte. (\$6.900.000).

Plazo de ejecución: Seis (06) meses contados desde la suscripción del acta de inicio


Fecha de Inicio: 18 de febrero de 2020

Fecha de Terminación: 17 de agosto de 2020.

De conformidad con la cláusula 3 actividades específicas del contrato, las que ejecuto son las que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	Apoyar la proyección jurídica de los documentos que requiera la secretaria de salud.
2	Apoyar la proyección jurídica de los derechos de petición y acciones de tutela dirigidas a la secretaria de salud municipal.
3	Apoyar la proyección jurídica de los actos administrativos que emita la secretaria de salud municipal.
4	Apoyar jurídicamente las reuniones que realice la secretaria de salud.
5	Apoyar la revisión de los documentos soportes de las cuentas que los contratistas presentan donde la secretaria de salud ejerce supervisión.
6	Las demás que sean asignadas que se relacionen directamente con el objeto contractual, así como las que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo.

Se expide la presente en Los Santos, Sder, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.



JAIME ORLANDO RESTREPO DIAZ
Secretario de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la administración municipal se verificó que, la señorita **MARIA PAULA ARENAS SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.801.917 expedida en Bucaramanga, ejecutó en la vigencia 2019 el siguiente contrato:

Clase y número de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 140 - 2019

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"

Valor: Cinco millones setecientos veinte mil pesos mcte (\$5.720.000).

Plazo de ejecución: Cinco (05) meses y seis (06) días calendario

Fecha de Inicio: 26 de junio de 2019.

Fecha de Terminación: 01 de diciembre de 2019

De conformidad con la cláusula 2 alcance del servicio, las actividades que ejecuto son las que se describen a continuación:

1. Apoyar la proyección jurídica de los documentos que requiera la Secretaria de Salud Municipal.
2. Apoyar la proyección jurídica de los derechos de petición y acciones de tutela dirigidas a la Secretaria de Salud.
3. Apoyar la proyección jurídica de los actos administrativos que emita la Secretaria de Salud Municipal.
4. Apoyar jurídicamente la creación y actualización de los diferentes comités que estén a cargo de la Secretaria de Salud Municipal.
5. Apoyar jurídicamente las reuniones de la Junta de la ESE y demás reuniones que realice la Secretaria de Salud Municipal.
6. Apoyar la revisión de los documentos soportes de las cuentas que los contratistas donde la Secretaria de Salud Municipal ejerce la supervisión.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor, relacionadas directamente con el objeto del contrato.

Se expide la presente en Los Santos, Sder, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.



JAIME ORLANDO RESTREPO DIAZ
Secretario de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la administración municipal se verifico que, la señorita **MARIA PAULA ARENAS SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.801.917 expedida en Bucaramanga, ejecutó en la vigencia 2019 el siguiente contrato:

Clase y numero de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 062 - 2019

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"

Valor: Dos millones doscientos mil pesos mcte (\$2.200.000).

Plazo de ejecución: Dos (02) meses

Fecha de Inicio: 08 de abril de 2019

Fecha de Terminación: 07 de junio de 2019

De conformidad con la cláusula 2 alcance del servicio, las actividades que ejecuto son las que se describen a continuación:

1. Apoyar la proyección jurídica de los documentos que requiera la Secretaría de Salud Municipal.
2. Apoyar la proyección jurídica de los derechos de petición y acciones de tutela dirigidas a la Secretaría de Salud.
3. Apoyar la proyección jurídica de los actos administrativos que emita la Secretaría de Salud Municipal.
4. Apoyar jurídicamente la creación y actualización de los diferentes comités que estén a cargo de la Secretaría de Salud Municipal.
5. Apoyar jurídicamente las reuniones de la Junta de la ESE y demás reuniones que realice la Secretaría de Salud Municipal.
6. Apoyar la revisión de los documentos soportes de las cuentas que los contratistas donde la Secretaría de Salud Municipal ejerce la supervisión.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor, relacionadas directamente con el objeto del contrato.

Se expide la presente en Los Santos, Sder, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.



JAIME ORLANDO RESTREPO DIAZ
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.098.801.917

ARENAS SUAREZ

APELLIDOS

MARIA PAULA

NOMBRES

Maria Paula Arenas Suarez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 10-SEP-1997

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

09-DIC-2015 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS RAMIRO VALSUA



P.2700100-00769552-F-1098801917-20160216

0048391397A.2

45100052

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

NOMBRES:
MARIA PAULA
APELLIDOS:
ARENAS SUAREZ



UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS BARRANCA

FECHA DE GRADO
25/03/2021

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA
1098801917

FECHA DE EXPEDICIÓN
21/07/2021

TARJETA N°
362429



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA PAULA ARENAS SUAREZ**, identificado(a) con número de documento **1098801917** y tarjeta profesional No. **362429**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e817253b9d5d0aa5350214853dfe39067475ca585cdd56c5e5396c1bfc16d14**

Documento generado en 07/01/2026 12:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO N.º: 63842

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA PAULA ARENAS SUAREZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1098801917**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA			
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA	
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	21/07/2021	VIGENTE	
OBSERVACIONES			
VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	362429	21/07/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43f8aa468d4ed06fba830c3fed80bb0820cd894821171f7db283838ed6e43319

Documento generado en 15/01/2026 11:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14503491760



(415)7707212489984(8020) 000001450349176 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 9 8 8 0 1 9 1 7 | 3

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona natural o sucesión Ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 0 9 8 8 0 1 9 1 7

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Santander

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

ARENAS

SUAREZ

MARIA

PAULA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Santander

6 8

Los Santos

4 1 8

41. Dirección principal

VDA EL VERDE FCA EL RECREO

42. Correo electrónico

maria.paula1009@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 2 0 4 6 3 7 1 0 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 1 9 0 3 1 4

3 4 3 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Fojos

1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA SERRANO DIANA MARCELA

985. Cargo Gestor I



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA PAULA ARENAS SUAREZ identificado(a) con CC 1098801917 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 30/06/2022
Estado de la Afiliación: ACTIVO
IPS: FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-NUEVA IPS-BUCARAMANGA
Categoría: A

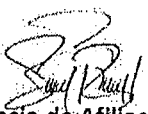
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 7 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA PAULA ARENAS SUAREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098801917**, se encuentra afiliado/a desde **14/03/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Laboral Salud I.P.S.

Medicina Laboral y Sistemas de Gestión

Nit. 901017957-6

Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com

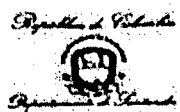


N° 104.238

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
21 DÍA	01 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)	EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR			
Ciudad							
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES CONTADO				PARTICULARES			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
ARENAS SUAREZ MARIA PAULA				Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres				FEMENINO	27 AÑOS 4 MESES 11 DÍAS	CC	1098801917
				Peso: 65.00 kg		Tipo	Número
				Talla: 170 cm	MC: 22.49 - PESO NORMAL		
Cargo							
CONTRATISTA							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL							
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO							
Observaciones: NO APLICA							
NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)							N/A
Tipo de Restricción (Pa) cargas, posturas etc)		Temporalidad	Vigencia		Restricción		
NO APLICA		NO APLICA	NO REFIERE		NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES			
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : CONTINUAR CONTROLES MÉDICOS POR EPS		USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		HABITOS SALUDABLES DIETA BALANCEADA			
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
TRABAJADORA SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO. CONTINUAR CONTROLES MÉDICOS POR EPS, ESTILO DE VIDA SALUDABLE, REALIZACIÓN DE PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, CONTROL DE PESO, CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA.							
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verdícas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma:				Firma:			
Nombre: MENDOZA GONZALEZ LUIS FRANCISCO				Nombre: ARENAS SUAREZ MARIA PAULA			
R. M.: 1098743821		L.S.O.: 10082		Código de Seguridad		CC: 1098801917	
				19901U104238			

SEDE: PRINCIPAL CARRERA 28 #40-44

	RESOLUCIÓN 1 0 0 8 2	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/08/2017
		PÁGINA	1 de 1

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE
POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que LUIS FRANCISCO MENDOZA GONZALEZ, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098743821, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: LUIS FRANCISCO MENDOZA GONZALEZ MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098743821, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.


ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los

19 MAY 2022


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V.- Director Desarrollo Vigilancia y Control
Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C. H.

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	PAULA	ARENAS	SUAREZ

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$40.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$40.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETAS DE CREDITO	\$1.427.535,00

1.2 PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio		País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--



Función Pública



Decreto de Ejecución Ley 2013 de 2019

Declaración de Ley 2013 de 2019

Se declara en vigencia la Ley 2013 de 2019

Decreto de Ejecución Ley 2013 de 2019

El presente Decreto tiene por objeto declarar en vigencia la Ley 2013 de 2019, en el ámbito de la Función Pública del Guayas.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Asignación	Destinatario	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Expiración	Estado
1000000000	ALCALDEA DE GUAYAS	2019/01/01	2019/12/31	2019/12/31	PROCESADO





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 11:55:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098801917
Código de Verificación	1098801917260107115532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287886026



PIB
11:57:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA PAULA ARENAS SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098801917:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:12 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1098801917

Apellidos y Nombres: **ARENAS SUAREZ MARIA PAULA**

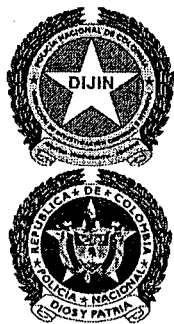
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 12:00:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098801917** y Nombre: **MARIA PAULA ARENAS SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131952210** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de , cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

	<p>Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112</p>	



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098801917 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 12:08 PM



Código Verificación: **WBE9CNK6F3**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

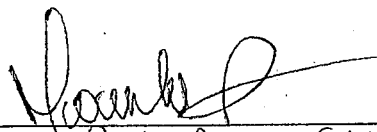
El(la) suscrito(a) Maria Paula Arenas Suarez, identificado(a) con C.C. No. 1098801977, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** con NIT. 890201222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual con el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** o durante la vigencia de aquella.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.bucaramanga.gov.co manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe a los,

17.5 ENE 2020

Firma
Nombre
Cédula


Maria Paula Arenas Suarez
1098801977

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:16:50 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1098801917, Apellidos y Nombres **ARENAS SUAREZ MARIA PAULA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Bucaramanga**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Certificación Bancaria

Miércoles, 7 de enero de 2026

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MARIA PAULA ARENAS SUAREZ** identificado(a) con CC. **1098801917** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	044-000306-56	2019/05/09	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia


Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Editar

Escritorio - Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Cargo
 Título
 Nombre María Paula
 Apellidos Arenas Suarez
 Fecha de nacimiento 10/09/1997 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Usted pertenece a un grupo Joven
 Nivel Educativo Unversitaria completa (con título)
 Género Mujer
 ¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
 Nombre y apellido Marla Paula Arenas Suarez
 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
 Número de documento 1098801917
 Dirección
 Código postal
 Estrato 3
 Ubicación Los Santos
 País COLOMBIA
 Correo electrónico maria.paula1009@hotmail.com
 Teléfono
 Celular 3204637108



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Idioma Español (Colombia)
 Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?
 Respuesta Arnulfo
 SMS para recuperar la contraseña 3204637108

Editar



ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Código: F-GJ-9200-238,37-011

Versión: 6.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 1 de 4

PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

2089

Ciudad y Fecha	Bucaramanga,
Oferente	MARIA PAULA ARENAS SUAREZ. C.C. NRO. 1.098.801.917 DE BUCARAMANGA.
Objeto Contractual	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
Valor Total	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.600.000).
Plazo	SEIS (6) MESES.

27 ENE 2026

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la **OFERTA DE SERVICIOS** presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con el objeto de la referencia.

1. Verificación documental de la propuesta y sus soportes:

DOCUMENTOS	PRESENTÓ			FECHA DE LOS DOCUMENTOS
	SI	NO	N/A	
Propuesta del oferente.	X			
Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.	X			27 ENE 2026
Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP, firmado y validado por el Municipio de Bucaramanga.	X			27 ENE 2026
Documento de identidad en el caso de personas naturales. Documento que acredita existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas, acompañado del documento de identidad del representante legal.	X			09/12/2015
Matrícula, registro, certificado o tarjeta profesional (si aplica), acompañado de certificado de vigencia.	X			21/07/2021 15/01/2026
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, Rama Judicial o Certificado según la profesión que corresponda, COPNIA u otros (cuando aplique).	X			07/01/2026
Certificado del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.	X			15/01/2026
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X			Certificación de afiliación a EPS: 07/01/2026 Certificación de afiliación a Fondo de Pensiones: 07/01/2026
Certificado Médico Pre-ocupacional y la respectiva resolución que lo acredite (no mayor a 3 años). ¹	X			21/01/2025

¹ La exigencia de la presentación del examen médico pre-ocupacional corresponderá a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014.



ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Código: F-GJ-9200-238,37-011

Versión: 6.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 2 de 4

PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:

1. Examen Psicosensométrico.
2. Prueba Teórica.
3. Prueba Práctica (de acuerdo con el tipo de vehículo que va a conducir).
4. Prueba Psicotécnica.
5. Examen médico ocupacional para conductores.
6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica Básica y Primeros Auxilios.

2. Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la Secretaría Gestora:

DOCUMENTOS	VERIFICADO CUMPLE (Fecha)	VERIFICADO NO CUMPLE (Fecha)	NO APLICA
Verificación por parte del Municipio de Bucaramanga del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. ² (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse).	15/01/2026		
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República.	07/01/2026		
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación.	07/01/2026		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	07/01/2026		
Verificación en el sistema del registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la Ley 1801 de 2016. Código de Policía y Convivencia.	07/01/2026		
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM). Personas Jurídicas – Representante Legal.	07/01/2026		
Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes).	15/01/2026		
Certificado de definición de situación militar.			X
Certificado de cuenta bancaria.	07/01/2026		

² Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.



ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Código: F-GJ-9200-288,37-011

Versión: 6.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 3 de 4

Captura de pantalla del SECOP II, en la cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema.

15/01/2026

3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos³:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>IDONEIDAD:</p> <p>Se requiere una persona natural con título profesional en Derecho o Jurisprudencia, el título deberá acreditarse mediante diploma o acta de grado emitidos por las instituciones correspondientes, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.</p> <p>Para su validez se requerirán los registros y las autenticaciones, que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentarse la tarjeta profesional o matrícula correspondiente (si aplica).</p>	<p>Se relaciona el título de la institución educativa de la cual es egresado:</p> <p>Copia del diploma y acta de grado de BACHILLER ACADÉMICO, expedidos por el COLEGIO INTEGRADO MESA DE JÉRIDAS de fecha 5 de diciembre de 2013.</p> <p>Copia del diploma y acta de grado de ABOGADA, expedidos por la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS de fecha 25 de marzo de 2021.</p>	X	
<p>EXPERIENCIA:</p> <p>Persona natural con título profesional en Derecho o Jurisprudencia con experiencia profesional mínima de doce (12) meses, acreditada mediante certificación contractual o laboral con entidades públicas o privadas.</p>	<p>Acredita experiencia profesional mediante:</p> <p>Certificación del contrato de prestación de servicios nro. CD-CPS-AG-035, expedida por la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – NIT. 800.093.948-7. Inicio: 03/02/2023. Terminación: 03/11/2023. Plazo: NUEVE (9) MESES.</p> <p>Certificación del contrato de prestación de servicios nro. CD-CPS-AG-002-2024, expedida por la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – NIT. 800.093.948-7. Inicio: 12/02/2024. Terminación: 27/12/2024. Plazo: DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.</p>	X	
<p>MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA</p>	<p>Acredita experiencia profesional superior a la exigida.</p>	X	

³ Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil del contratista.



ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Código: F-GJ-9200-238,37-011

Versión: 6.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 4 de 4

Verificada la documentación, se encuentra demostrado que, el(la) contratista a seleccionar cumple con la idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contractuales.


En este sentido y dado que la ley (**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**) establece lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*, se deja constancia expresa de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente, al interior de la entidad se verificó que el fin a contratar es específico, según lo requiere la normatividad de la referencia, y **que no hay personal de planta suficiente o existente para prestar el servicio a contratar**, según certificación de la Secretaría Administrativa.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia de que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos, y que es viable realizar la presente contratación para el servicio requerido.

Firma:

<p>SECRETARÍA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO</p>	<p> ALFONSO PINTO FRATTALI SECRETARÍA DEL INTERIOR Decreto Municipal Nro. 0041 del 20 de febrero de 2025</p>
---	--

27 ENE 2025

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. Contratista



MINUTA CPS

Código: F-GJ-1140-238,37-002

Versión: 4.0

Fecha Aprobación: Enero-10-2020

Página de 3

2089

Solicitud CPS N°: 1669

27 FNE 2020

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD No. (Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.222 - 0, a través del Dr(a). ALFONSO PINTO FRATTALI identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098687268 de BUCARAMANGA en su condición de Secretario (a) del Interior delegado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 041 del año 2025

CONTRATISTA: MARIA PAULA ARENAS SUAREZ

Documento No: 1098801917 de BUCARAMANGA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" PARÁGRAFO: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Alcaldía. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. El CONTRATISTA se obliga a realizar el pago de manera completa y oportuna de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) a través de la Planilla PILA, conforme el artículo conforme el Decreto 2322 de 2022, que adicionó el parágrafo 2 al artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1833 de 2016, lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 y en la Resolución 0467 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para tal efecto, deberá registrarse como tipo de cotizante Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes y remitir mensualmente al supervisor del contrato el comprobante de pago, conforme la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor y podrá dar lugar a la imposición de sanciones o terminación del contrato por incumplimiento, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 26 de la Ley 1993 de 2010. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos. 11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:: 1. Promover la solución alternativa de conflictos a través del fortalecimiento y acompañamiento a los Mediadores Comunitarios del municipio de Bucaramanga. 2. Realizar acciones que disminuyan los comportamientos contrarios a la convivencia y delitos derivados de la intolerancia social. 3. Implementar canales de comunicación entre instituciones y ciudadanía para temas relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana. 4. Contar con espacios encaminados a la resolución de conflictos de manera pacífica entre la ciudadanía. 5. Aumentar la presencia institucional mediante operativos encargados del control, recuperación y preservación del espacio público en el Municipio de Bucaramanga. 6. Suministrar recursos y elementos para desarrollar eficientemente los controles del espacio público. 7. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. 8. Apoyar la proyección y trámite de respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor. 9. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente. PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato. Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Personería Municipal, Oficina de Control interno y los demás contenidos en su alcance contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el



MINUTA CPS

2089

Código: F-GJ-1140-238,97402

Versión: 4.0

Fecha Aprobación: Enero-10-2020

Página 2 de 3

artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio efectúe los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-anciano, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-cultura (en caso de contratos cuyo valor supere 15 smlmv, equivalentes a \$13,167,045.00, para la vigencia 2026.). Lo anterior de conformidad dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 18 de junio del 2019 y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.

VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 27.600.000,00 - VEINTISETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ***

FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicara la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SUPERVISION: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.008.202500000024305.1.4501029.83990.201 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026. CDP No. 400.

MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 " PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: SEIS (06) MESES a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaría Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. de la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las



MINUTA CPS 2089

27 ENE 2020

Código: F-GJ-1140-238,37-002

Versión: 4.0

Fecha Aprobación: Enero-10-2020

Página 3 de 3

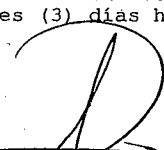
certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.

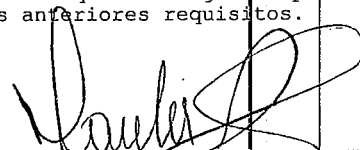
GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.


ALFONSO ELVINO FRATTALI
Secretario (a) del Interior
Decreto Municipal No. 041 del año 2025


MARIA PAULA ARENAS SUAREZ
Contratista

Proyecto: LEIDY VANESSA PRADILLA LEAL
Reviso: IVAN MAURICIO MADRUNERO SUAREZ



DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Código: F-GJ-1140-238,37-003

Versión: 0.0

Página: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga,

Señor(a)
ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario (a) del Interior
SECRETARIA DEL INTERIOR
Municipio de Bucaramanga

2089

27 ENE 2025

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y el contrato relacionado, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor y/o interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato al contratista para los fines pertinentes.

Contrato No. y Fecha:	
Contratista:	MARIA PAULA ARENAS SUAREZ
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
Valor Total:	27.600.000,00
Plazo:	SEIS (06) MESES

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal), verificar la publicación en la página del SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y validación el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
3. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
4. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como: tarjeta de acceso a la administración, equipos de oficina y otros.
5. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO: ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario (a) del Interior Decreto Municipal No. 041 del año 2025	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario (a) del Interior
--	---

Proyecto: LEIDY VANESSA PRADILLA LEAL
Reviso: IVAN MAURICIO MADRUGERO SUAREZ

2089

27 ENE 2026

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 120637
Vigencia 2026



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
408	20205	2.3.2.02.02.008.2025 00000024305.1.450102 9.83990.201	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	27.600.000,00

TOTAL RUBROS 27.600.000,00

Por la suma de:

VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Beneficiario: 1098801917 MARIA PAULA ARENAS SUAREZ

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PRFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Estado solicitud: PARA APROBACION

LEIDY VANESSA PRADILLA LEAL

Página:

1 de 1